

ceis

**Políticas públicas en el
contexto de las medidas
coercitivas unilaterales:
Impacto en el sistema
económico comunal
de Venezuela en
los años 2014 - 2020**



POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL CONTEXTO DE LAS MEDIDAS COERCITIVAS UNILATERALES: IMPACTO EN EL SISTEMA ECONÓMICO COMUNAL DE VENEZUELA EN LOS AÑOS 2014-2020

Centro para la Investigación Social (CEIS)

RESUMEN

Las medidas coercitivas unilaterales (MCU) impuestas a Venezuela por los Estados Unidos de Norteamérica, se han traducido en la imposibilidad de ejecutar transacciones financieras, comerciales y económicas trascendentales para la economía del país, impactando en la calidad de vida de la población. Las Organizaciones de Base del Poder Popular¹ (OBPP) y su sistema económico también se han afectado porque, se vieron limitadas sus capacidades productivas y operativas. La respuesta del Estado venezolano ha sido dirigir el apoyo financiero a este tipo de organizaciones populares a través de planes para la producción por rubros de primera necesidad y la priorización de proyectos en áreas estratégicas como la alimentación, con el fin de optimizar los recursos y reducir el impacto de las MCU en la economía doméstica de las familias. En esta investigación se analiza el impacto de estas medidas en el sistema económico comunal y la respuesta del Estado en cuanto a políticas públicas, describiendo la orientación de las mismas y caracterizando su apropiación y corresponsabilidad por parte de las OBPP como órganos ejecutores de la política.

PALABRAS CLAVE

Medidas Coercitivas Unilaterales, Sistema Económico Comunal, Organizaciones de Base del Poder Popular, Políticas Públicas,

INTRODUCCIÓN

A consecuencia de la Ley Pública 113–278 aprobada en diciembre del 2014 por el congreso de los EEUU, se operacionaliza el marco jurídico que permite las prohibiciones y bloqueos de activos de un grupo de funcionarios públicos, por parte de dicho país, estableciendo parámetros que “sancionan” a las personas y empresas que tengan algún tipo de relación económica con él y que de alguna forma colaboran con los mismos. Marcando con esta acción un precedente que se traduce en la emisión de la orden ejecutiva n° 13692 el 8 de

¹ La ley Orgánica del Poder Popular, en su artículo 8, específicamente en su numeral 10 define Organizaciones de base del Poder Popular como: “aquellas constituidas por ciudadanos y ciudadanas para la búsqueda del bienestar colectivo.”

marzo de 2015, momento que da inicio a una nueva fase de agresiones contra Venezuela por parte del gobierno del entonces presidente de los EEUU Barack Obama, quien mediante dicha orden cataloga a Venezuela como una “Amenaza Inusual y Extraordinaria” para la seguridad nacional y política exterior de dicho país, inaugurando la aplicación de una serie de medidas y acciones que fueron agudizando las condiciones económicas, sociales y culturales de la sociedad venezolana. Estas “sanciones” no fueron más que medidas coercitivas y unilaterales (MCU), impuestas por dichos gobiernos con el fin de presionar en lo político, económico, comercial y diplomático al gobierno venezolano, sin importar las consecuencias que atentan contra las condiciones de vida de la población, lo que resultó en la escasez de alimentos, medicamentos y en la dificultad para acceder a la compra de bienes esenciales para la economía y la vida nacional.

En este trabajo se procura identificar el impacto de las MCU en las OBPP, tomando como referencia un conjunto de datos obtenidos a partir del Sistema de Integración Comunal (SINCO), con lo que se plantea hacer un contraste del papel de las OBPP y las políticas orientadas desde el Estado, respecto al impacto generado por las MCU en el Sistema Económico Comunal (SEC). Con el fin de analizar mediante datos cuál ha sido el papel del Estado venezolano en la orientación de las políticas que atiendan las necesidades de la población, así como la contribución de las Organizaciones de Base del Poder Popular (OBPP) como alternativa que proyecta la superación de este escenario coyuntural.

ANTECEDENTES

REPERCUSIONES MUNDIALES DE LA PRESIÓN POLÍTICA A TRAVÉS DE MEDIDAS COERCITIVAS UNILATERALES.

La aplicación de medidas coercitivas unilaterales en el mundo se ha institucionalizado de manera arbitraria como una práctica de presión política que de acuerdo a Rangel (2020) es ejecutada con el fin de provocar privaciones sociales e inducir una ruptura del orden constitucional de las naciones afectadas. Se han instaurado como una forma de atentar contra los bienes y activos de algunos países en el mundo, limitando así la posibilidad de ejecutar transacciones financieras esenciales para las naciones afectadas como adquisición de materias primas, alimentos, insumos de salud, tecnología, entre otros sectores.

El impacto en la estabilidad política y económica es evidente al verse mermada la calidad de vida de los ciudadanos de países con restricciones de este tipo, generando malestar

en la población y vulnerando sus Derechos Humanos (DD.HH.) fundamentales. De acuerdo a Rangel (2020) las MCU constituyen una violación del Derecho Internacional; el autor refiere la Resolución 2.625 de la Asamblea General de Naciones Unidas que prohíbe a los Estados la aplicación o promoción de estas medidas para coaccionar a otro Estado con fines políticos de subordinación y ventajismo comercial en detrimento de la soberanía y derechos fundamentales de los países afectados.

Históricamente las MCU han sido un instrumento de presión con intención de desestabilizar gobiernos y generar un caos que pueda preceder al derrocamiento de los gobiernos constitucionales de los países afectados. En el caso de Cuba, la aplicación de la Orden Ejecutiva Presidencial 3447 de embargo financiero en el año 1962 inició el bloqueo económico más largo de la historia que le ha impedido su desarrollo en algunas áreas económicas como país, resistiendo por años a la política unilateral ejercida por Estados Unidos. Otros países como Irán, Corea del Norte, China y Rusia, se les ha aplicado esta fórmula de presión, sin embargo, no ha sido el mismo accionar con Afganistán (2001), Filipinas (2002) Irak (2003), Libia (2011), Yemen, Pakistán (2011) y Siria (2014)², países donde la aplicación de MCU en el siglo XXI estuvo precedida por una intervención política y militar que se concretó en plena vulneración de sus soberanías y los DD.HH. de sus ciudadanos.

CONDICIONES ESTRUCTURALES QUE INCREMENTAN LA VULNERABILIDAD DE VENEZUELA ANTE LAS MCU

En el caso de Venezuela, la agresión se ha incrementado en los últimos cinco años, golpeando la estructura económica del país, cuyas dinámicas históricamente han estado relacionadas con la producción y venta de petróleo. Esto con el tiempo, estimuló a la formación de una cultura político-económica rentista de los gobiernos, que desde el poder consolidaron lo que el abogado Arturo Uslar Pietri (1936) señalaba como “Aquel Estado dispendioso, a través de sus agencias y dependencias, se dedicó, de la manera más improvisada y fantasiosa, a crear y financiar todas las empresas y formas de inversión imaginables, y se creó de hecho la trágica paradoja de un país que llegó a vivir literalmente del gasto público.”

²La intervención militar en estos países ocasionó la ruptura del orden constitucional que en los casos de Afganistán, Irak, y Siria aún se mantiene.

Producto de la consolidación de dicha cultura rentista, afloran fenómenos propios del modelo. Uno de ellos, el llamado “éxodo campesino”. El campo hasta entonces, era la fuente de producción de la alimentación para la población, sin embargo durante este proceso a través de los excedentes obtenidos sustancialmente por el ingreso petrolero, se empiezan a despoblar, lo que fue en gran medida el génesis de una grave situación en la economía nacional que implica la recesión de la economía agrícola, y un incremento de las importaciones de materias primas, alimentos, y otros rubros.

Paralelamente a partir de los años 70 se dio lo que se conoce como síndrome Holandes que significó de acuerdo a Baptista (2010), un creciente ingreso en divisas que resultó en la revalorización de la moneda, afectando en alguna medida las exportaciones no petroleras de la nación. Socialmente el abandono del campo se tradujo a partir de las medidas neoliberales impuestas por el entonces presidente Carlos Andres Perez (1989), en la profundización de la crisis vivida por las poblaciones marginadas de las grandes ciudades, que se formaron a su alrededor.

Todos estos elementos contribuyen al riesgo evidente en el que se sumerge la estructura económica nacional, de dependencia a las grandes potencias económicas mundiales, por lo cual resulta fundamental el impulso de una nueva economía nacional teniendo como reto la diversificación de las fuerzas productivas y los medios de producción como estrategia para disminuir la dependencia externa.

CONSTITUCIÓN DEL SISTEMA ECONÓMICO COMUNAL COMO ALTERNATIVA

Para el año 2008 la Asamblea Nacional aprueba la Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal (SEC), instrumento jurídico que le da viabilidad al fortalecimiento del Poder Popular a partir de la creación de organizaciones socioproductivas, que constituyen la vinculación de las comunidades organizadas con el aparato productivo nacional. Dicha ley define al SEC como:

“el conjunto de relaciones sociales de producción, distribución, intercambio y consumo de bienes y servicios, así como de saberes y conocimientos, desarrolladas por las instancias del Poder Popular, el Poder Público o por acuerdo entre ambos, a través de organizaciones

socioproductivas bajo formas de propiedad social comunal.” *Artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal*

En perspectiva el SEC apunta a la construcción de una nueva institucionalidad económica basada en el desarrollo endógeno como proceso de acción transformadora, que a partir de sus mecanismos permite la creación de figuras de propiedad social las cuales determinan en gran medida la superación de las relaciones de producción convencionales, partiendo del modelo productivo socialista, el cual la Ley define en su artículo 6 específicamente en su numeral 12 como un:

“Modelo de producción basado en la propiedad social, orientado hacia la eliminación de la división social del trabajo propio del modelo capitalista. El modelo de producción socialista está dirigido a la satisfacción de necesidades crecientes de la población, a través de nuevas formas de generación y apropiación así como de la reinversión social del excedente.”
Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal.

Sin lugar a dudas el SEC en el contexto de su creación es una alternativa que hace frente al modelo rentista, y como política de Estado rompe con la lógica paternalista y procura fomentar procesos autogestionarios de las comunidades organizadas, incorporándose en un ejercicio económico concreto de corresponsabilidad social.

Esta ley en conjunto con otras leyes del poder popular³ impulsadas el mismo año, buscaban promover una transformación estructural en la sociedad venezolana, constituyendo una forma de resistencia ante el modelo económico y social imperante, el capitalismo. Esta realidad concreta, se refleja en la geopolítica internacional, pues cuando los gobiernos constituyen una amenaza (alternativa) al orden global, inician las injerencias, la aplicación de MCU, así como la implementación de otros mecanismos de presión política por parte de los países alineados.

³ La ley Orgánica de los Consejos Comunales, La Ley Orgánica del Poder Popular La Ley Orgánica de las Comunas, La Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal, La Ley Orgánica del Consejo Federal De Gobierno, La Ley Orgánica de la Planificación Pública y Popular, La Ley Orgánica de La Contraloría Social y la Ley Orgánica para la Gestión Comunitaria. Fueron un conjunto de leyes impulsadas por el comandante Hugo Chavez, para insertar en el marco jurídico nacional a las OBPP.

ACCIONES DE GUERRA NO CONVENCIONAL

Sumado a las acciones internacionales, a lo interno del país se suscitan acciones que las fuerzas militares de Estados Unidos denominaron guerra no convencional⁴ (2010) perturbado el sistema económico nacional; los grandes sectores comerciales nacionales han establecido una agenda de reducción de la producción y desabastecimiento inducido, como respuesta ante las medidas de control de precios justos establecidas por el ejecutivo. De acuerdo a esto, Rivas (2014) señala que es un elemento asociado a un golpe de Estado económico, que contempla el ataque cambiario, el incremento de precios y desabastecimiento de productos de primera necesidad.

El control de precios es el elemento clave detrás de esta situación, donde la pugna entre el sector comercial y el Estado venezolano es la expresión de los antagonismos que se han generado a lo largo de la lucha por el poder. Lo que se ha traducido en desabastecimiento de productos de primera necesidad o en el incremento de sus precios para dificultar el acceso a la población.

La redistribución de las riquezas ha sido una premisa de la Revolución Bolivariana, que se contrapone a los intereses que representan a sectores dominantes de la economía nacional quienes han utilizado su fuerza económica acumulada por décadas para enfrentar al gobierno, en el marco de estas pugnas, se establece una agenda dirigida a la generación de malestar en la población, impactando en la calidad de vida y vulnerando derechos humanos fundamentales de venezolanas y venezolanos. Como consecuencia directa las OBPP se han limitado en términos de acceso a las posibilidades de financiamiento, ya que los ingresos del Estado a partir del año 2015 disminuyeron considerablemente. La principal industria nacional ha pasado de cerca de Cuarenta y Dos Mil Millones de Dólares (USD 42.000.000.000) en el año 2013, a Cuatro Mil Millones de Dólares (USD 4.000.000.000) (EIA, 2018). Ante esto, se plantea el financiamiento directo a las OBPP como una política de Estado que procura democratizar y socializar el hecho económico.

⁴ de acuerdo a la Circular de Entrenamiento 18-01 (TC- 1801) del ejército de Estados Unidos en 2010, es el conjunto de actividades dirigidas a posibilitar el desarrollo de un movimiento de resistencia o insurgente; para coaccionar, alterar o derrocar a un gobierno; o tomar el poder mediante el empleo de una fuerza de guerrilla auxiliar y clandestina”

METODOLOGÍA

La investigación es de tipo documental, basándose en la consulta de la base de datos proporcionada por el Consejo Federal de Gobierno (CFG), recopilada por la interacción de las comunidades con el Sistema de Integración Comunal (SINCO), datos relacionados específicamente a la política de financiamientos de proyectos a las OBPP, haciendo especial énfasis en los datos globales de los proyectos cargados en el sistema desde el año 2014 hasta el año 2020 lo que nos proporcionan una mirada del impacto de las MCU en el comportamiento del Sistema económico comunal de las OBPP en términos de los Indicadores de cargas y tipos de proyectos.

OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

GENERAL

Identificar el impacto de las medidas coercitivas unilaterales en el sistema económico comunal y la respuesta del Estado en cuanto a políticas públicas.

ESPECÍFICOS

- Identificar la carga de proyectos de las OBPP con respecto a las políticas públicas de financiamiento Estatal en el marco de las medidas coercitivas unilaterales
- Describir cómo la orientación de las políticas públicas contribuyen a la disminución del impacto de las MCU en las OBPP.
- Caracterizar la apropiación por parte de las OBPP de las políticas públicas del Estado para fortalecer el Sistema Económico Comunal.

IMPACTO DE LAS MCU EN EL SISTEMA ECONÓMICO COMUNAL: UN BREVE ANÁLISIS DE INDICADORES DE GESTIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS ESTATALES

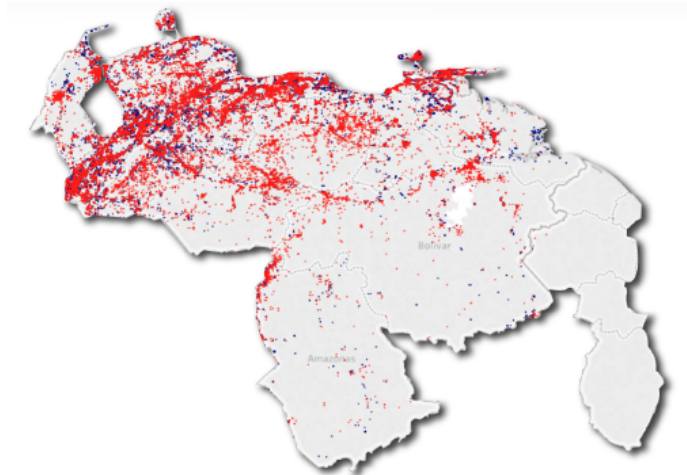
En este caso el estudio se centra en los procesos de financiamientos a proyectos por parte del Fondo de Compensación Interterritorial desde el año 2014 hasta el 2020, organismo ejecutor del Consejo Federal de Gobierno (CFG), al cual le compete por orden constitucional compensar los desequilibrios territoriales, según lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela:

“**Artículo 185** El Consejo Federal de Gobierno es el órgano encargado de la planificación y coordinación de políticas y acciones para el desarrollo del proceso de descentralización y transferencia de competencias del Poder Nacional a los Estados y Municipios. Estará presidido por el Vicepresidente Ejecutivo o Vicepresidenta Ejecutiva e integrado por los Ministros o Ministras, los Gobernadores o Gobernadoras, un Alcalde o Alcaldesa por cada Estado y representantes de la sociedad organizada, de acuerdo con la ley. El Consejo Federal de Gobierno contará con una Secretaría, integrada por el Vicepresidente Ejecutivo o Vicepresidenta Ejecutiva, dos Ministros o Ministras, tres Gobernadores o Gobernadoras y tres Alcaldes o Alcaldesas. Del Consejo Federal de Gobierno dependerá el Fondo de Compensación Interterritorial, destinado al financiamiento de inversiones públicas para promover el desarrollo equilibrado de las regiones, la cooperación y complementación de las políticas e iniciativas de desarrollo de las distintas entidades públicas territoriales, y a apoyar especialmente la dotación de obras y servicios esenciales en las regiones y comunidades de menor desarrollo relativo. El Consejo Federal de Gobierno, con base en los desequilibrios regionales, discutirá y aprobará anualmente los recursos que se destinarán al Fondo de Compensación Interterritorial y las áreas de inversión prioritaria a las cuales se aplicarán dichos recursos.”

Para instrumentar la política pública de fortalecimiento financiero al SEC, El Consejo Federal de Gobierno ha dispuesto del Sistema de Integración Comunal SINCO, que de acuerdo a Sánchez, Márquez y Vernáez (2018) “emerge como un sistema de gestión de proyectos de las OBPP, contribuyendo a la modernización de los mecanismos de articulación y comunicación con estas organizaciones a través del financiamiento de proyectos de servicios básicos y experiencias productivas (Sánchez, Márquez y Vernáez, 2018, p2)

A manera de estimular el registro y carga de proyectos, el sistema desde 2014 ha incorporado nuevos elementos de interacción que viabilizan la apropiación por parte de las OBPP, que según datos suministrados por el Consejo Federal de Gobierno, para 2020 se han registrado 23.873 OBPP y 119.365 usuarios, con una cobertura del 100% de los estados y un 99,70% de los municipios del país. El total de proyectos registrados por las OBPP en todo el territorio es de 44.731 de acuerdo a datos del Consejo Federal de Gobierno (2020) reflejando su distribución nacional a continuación:

OBPP REGISTRADAS EN SINCO A NIVEL NACIONAL



Fuente: Consejo Federal de Gobierno, 2020

Las OBPP han logrado ejecutar cargas de proyectos a lo largo del territorio nacional, teniendo en cuenta el desarrollo local de sus comunidades, incluso en territorios y comunidades indígenas también afectadas por las dificultades económicas acaecidas por las medidas coercitivas unilaterales (MCU). Sin embargo, la disminución de las cargas es evidenciada entre los años 2014 y 2020.

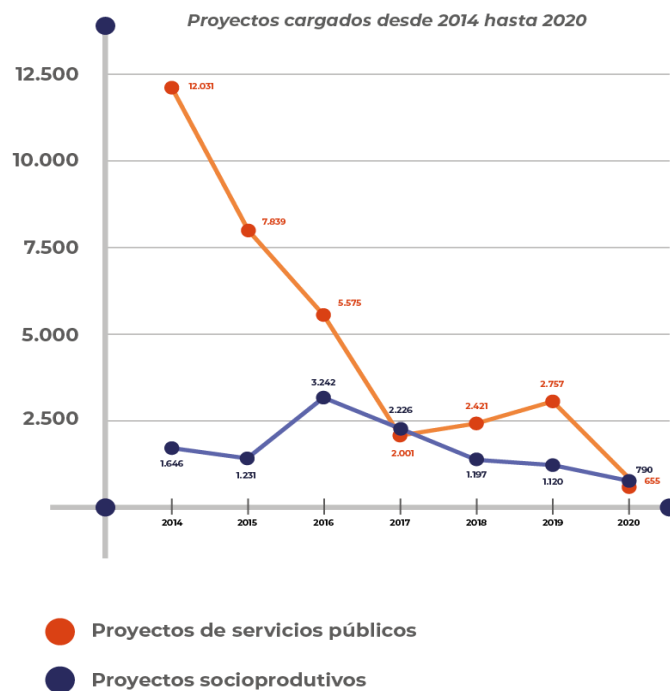


Gráfico N°1. Proyectos cargados desde 2014 hasta el 2020. Fuente: Sistema de integración comunal (SINCO). consultado en diciembre de 2020

Como se puede apreciar en este gráfico se evidencia la disminución progresiva del **1.836,79%** (de 12.031 a 655) en la carga de proyectos asociados a servicios desde el 2014 hasta el 2020 y del **208,35%** (de 1646 a 790) en los proyectos socio productivos durante el mismo período de tiempo, apreciando una disminución de las posibilidades de financiamiento gestionadas por las OBPP con el Estado, coincidiendo con la limitaciones financieras en la inversión productiva del Estado en el contexto internacional de las MCU y las caídas de precio del petróleo. Sin embargo en cuanto a la tendencia de carga de proyectos, se aprecia que para el año 2014 el **87,97%** de los proyectos cargados eran de servicios públicos, y sólo el **12,03%** socioproductivos, realidad que es revertida en el año 2020 en donde la tendencia de carga es del **54,67%** en la categoría socioproductivos y el **45,33%** de carga en la categoría servicios públicos. Este fenómeno, demuestra el cambio en la orientación de la carga de los proyectos según las necesidades y demandas sentidas por las organizaciones, comprendiendo el contexto producto de las MCU.

En los siguientes gráficos se muestra como desde el Estado venezolano, se brinda mediante SINCO la posibilidad de cargar proyectos, según las necesidades básicas demandadas por la población, y se especifica cómo las organizaciones se han avocado a cargar proyectos en las áreas vinculadas a la producción, desde la categoría general de Servicios Públicos así como en la de proyectos Socioproductivos de forma concreta

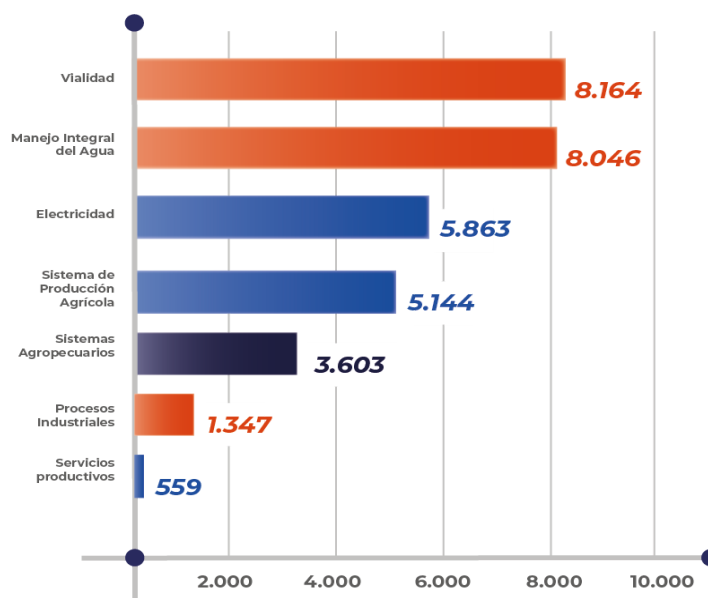


Gráfico N° 2. Proyectos de servicios públicos vinculados a la producción. Fuente: Sistema de integración Comunal (SINCO).

Del total de los proyectos de servicios públicos cargados resaltan cuatro (4) subcategorías que se vinculan de forma directa para potenciar los procesos productivos que ejecutan las OBPP a nivel nacional, siendo estas; las de Sistemas Agropecuarios, Procesos industriales, Servicios Productivos y Sistema de Producción Agrícola, las cuales representan el **23,82%** con **10.653** proyectos, respecto a la carga general que son 44.731.

Además se pudo apreciar la existencia de tres (3) subcategorías que de forma indirecta influyen en la posibilidad de producción, estas son las de: Vialidad, Manejo Integral de Agua y Electricidad, considerando la relación que tienen estos servicios en los entornos productivos para facilitar los procesos allí inmersos. En términos porcentuales estas 3 categorías representan un **48,65 %** con **22.073** proyectos de la carga general realizada a través de SINCO.

Como se aprecia, un porcentaje importante de los proyectos de servicios están vinculados de manera directa e indirecta al tema productivo, evidenciando la orientación de la política pública para el fortalecimiento de mecanismos alternos de producción de la mano con las comunidades organizadas con miras a la diversificación del aparato productivo desde el SEC.

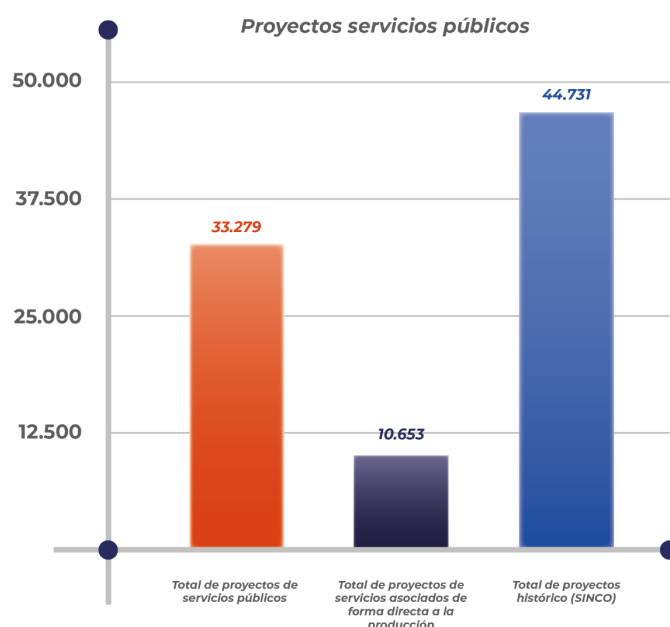


Gráfico N° 3. Comparativa de los proyectos de servicios públicos vinculados a la producción agrícola. Fuente: Sistema de integración Comunal (SINCO).

Se puede ver como la mayor preponderancia en la carga de los proyectos está marcada por la demanda en el sector servicios, pero al hacer una revisión más profunda se pudo constatar que un **32%** de los **33.279** proyectos cargados en este campo contribuyen de forma directa a los procesos productivos tal como se expresa en la gráfica anterior.

IMPULSO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, RESPUESTA COGESTIONARIA PARA CONTENER LAS MCU.

Haciendo mayor énfasis en el impacto de las MCU sobre la seguridad alimentaria desde el Sistema Económico Comunal, también se estudiaron los datos históricos relacionados de forma directa a la carga de proyectos vinculados a la producción agrícola, tomando como referencia las 5 categorías que engloban conuco⁵ y producción de otros rubros, que representan una alternativa para contener el impacto de las medidas en el ámbito de la alimentación. En la siguiente gráfica se podrá observar la dinámica de los proyectos por sector o área productiva.

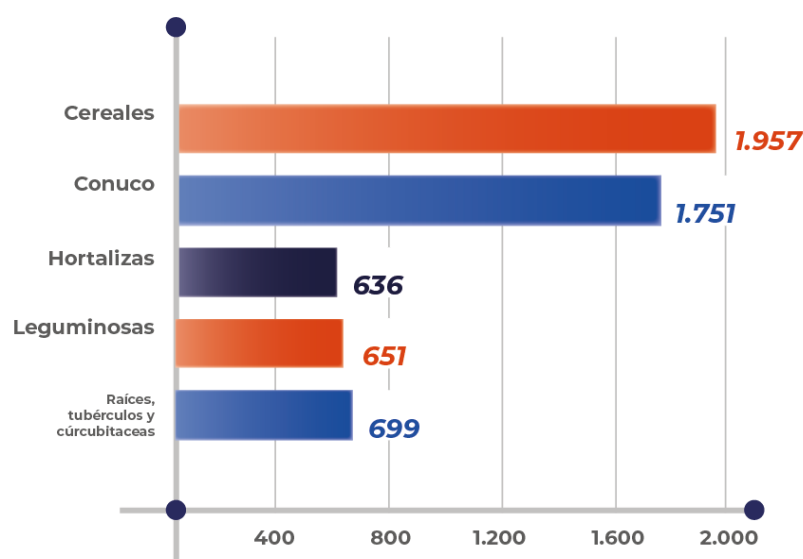


Gráfico N° 3. Proyectos socioprodutivos vinculados a la producción. Fuente: Sistema de integración comunal (SINCO).

En el gráfico se muestra una priorización de las organizaciones en cargar proyectos de cereales y conuco acumulando el **65%** de la tendencia de carga para la producción agrícola, planteando una necesidad alimentaria de la población venezolana que se traduce en el estímulo de la producción de cereales y la producción por conuco, que contribuyen al

⁵ categoría de proyectos del Sistema de Integración Comunal SINCO, que refiere los proyectos productivos de más de un rubro con un hectareaje igual o inferior a 30

sustento local de las comunidades; con esto se alcanza un total de **5.694** proyectos asociados a estos rubros, atendiendo a las estrategias implementadas como políticas públicas denominadas “Plan de Siembra” en el año 2016 y “Plan Conuco” en 2018.

El plan de siembra consistió en la priorización de financiamientos de proyectos de producción primaria, animal y vegetal, lo que Salazar. A (2020) resaltó como un plan en dos momentos, primero para la producción de monocultivos (del tipo Cereales, Hortalizas, Leguminosas, Permanentes y Semipermanentes, Raíces, Tubérculos Y Cucurbitáceas) del ciclo de invierno y verano respectivamente, ejecutándose durante el año 2016 y 2017 por parte del CFG, en donde se financiaron un total de 138,578.9 hectáreas. En una segunda etapa para el año 2018, se redimensiona las características de los proyectos socioproductivos denominándose plan Conuco, con la aprobación de proyectos con una producción de 30 o menos hectáreas, en donde se produzca más de una especie de cultivo, política aún activa para el estímulo de la carga de proyectos vinculados a la producción agrícola, en donde hasta ahora se han financiado un total de 4,989.7 hectáreas.

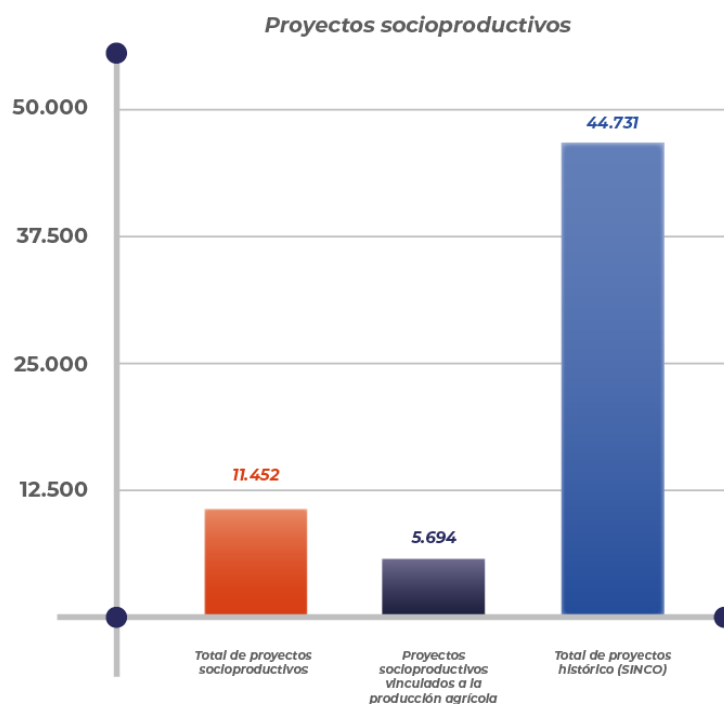


Gráfico N° 4. Comparativa de los proyectos socioproductivos y los vinculados a la producción agrícola. Fuente: Sistema de integración Comunal (SINCO).

En la gráfica N°4 se aprecia como del total de los proyectos socioproductivos cargados, el 49,72% responde a la necesidad alimentaria y a su vez se visualiza que los

proyectos socioproductivos vinculados a la producción agrícola expresan el **38.27%** del total de proyectos cargados desde el 2014 hasta el 2020.

Teniendo en cuenta el comportamiento histórico de la carga de proyectos y los esfuerzos en la orientación por parte del Estado, se puede apreciar que a través del Sistema Económico Comunal se ha realizado de manera directa e indirecta la carga de proyectos productivos de las subcategorías de servicios mostradas en el gráfico N° 2, y también se ha visto el número total de carga de proyectos socioproductivos en el gráfico N°4.

CONCLUSIONES

En el contexto de las MCU que han afectado a toda la estructura política y económica del país, es importante analizar y buscar soluciones a las situaciones que atentan contra la calidad de vida y derechos humanos fundamentales de la población venezolana. Es por ello que desde el año 2014 se ha implementado el SINCO como una herramienta de comunicación directa de las OBPP con el Estado, lo cual permite identificar el mapa de necesidades en las comunidades a nivel nacional, así como fortalecer el SEC a través del financiamiento directo y transparente a las OBPP. Ante la situación del bloqueo internacional, descrita en el documento, las instituciones del Estado venezolano han redefinido sus políticas a través del manejo y análisis de la información como estrategia para afrontar el impacto de las MCU, por lo tanto redefinir las políticas públicas a través del uso de herramientas como SINCO permite fortalecer la seguridad alimentaria poniendo a disposición de las OBPP, los recursos del Estado con el objetivo de planificar y establecer mecanismos y condiciones para desarrollar la agricultura de escala familiar-comunitaria o del conuco así como la agricultura extensiva, procurando la seguridad alimentaria desde la producción agrícola, resultado esto como contraofensiva a las consecuencias de MCU.

Sobre esta política, logramos identificar que pese al descenso inminente de la carga de proyectos en SINCO, se mitigó sobre el impacto en el ámbito socio productivo siendo del 208% en comparación al 1837% de la disminución de proyectos de servicios públicos entre los años 2014 y 2020, otorgando una lectura de la aplicación de las políticas públicas relacionadas a la producción conuquera y garantizando el alcance territorial de la política alimentaria, prioridad para el Estado Venezolano en el marco de la afectación económica producida por las MCU

Adicionalmente, esta experiencia da cuenta de cómo a través de las herramientas dispuestas por el Estado se puede expresar la participación y voluntad política de las comunidades organizadas para la resolución de las necesidades más sentidas permitiendo que a través de la gestión de la información se puedan reorientar las políticas públicas de manera acorde a las necesidades priorizadas por las comunidades. Cabe destacar que el trabajo productivo de las OBPP ha continuado pese a las dificultades que se presentan ante el asedio internacional, así lo demuestra el número de hectáreas financiadas (1.435.686); lo que dice de la pertinencia de la cogestión como aporte del SEC y alternativa efectiva para atender los problemas estructurales comunitarios, con políticas orientadas según las demandas expresas

por las OBPP y no por coyunturas nacionales e internacionales que pueden desdibujar el problema concreto.

Por lo tanto si bien las MCU deterioran económicamente al país al aislarlo financieramente, las dificultades que derivan de ellas nos han obligado a repensarnos para trascender la cultura de renta, desde los esfuerzos colectivos y desde la nueva concepción del territorio, no como mercancía, sino como población que planifica la política de su destino y que lo construye colectivamente para vivir de manera sostenible.

REFERENCIAS

Asamblea Nacional de Venezuela (2010). Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal

Asamblea Nacional de Venezuela (2010), Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno

Baptista A. (2010), Teoría económica del capitalismo rentístico, ediciones BCV, 2010

Energy Information Administration (EIA) (2018), Estadística de importación de Petróleo de EE.UU. Disponible en:
https://www.eia.gov/dnav/pet/pet_move_impcus_a2_nus_ep00_im0_mbb1_a.htm

Ejército de Estados Unidos (2010) Circular de Entrenamiento 18-01 (TC-1801), La Guerra No Convencional Fuerzas Especiales. Disponible en:
http://www.cubadefensa.cu/sites/default/files/circular_TC1801.pdf

Congreso de los Estados Unidos (2014) - Foreign Relations
<https://www.congress.gov/bill/113th-congress/senate-bill/2142/text>

Pietri, A. (1936) Sembrar el Petróleo. Diario Ahora. Año 1, N° 183.

Rangel, Herick (2020), Impactos de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos en Venezuela.. disponible en:
<http://heryckrangel.blogspot.com/2020/07/impactos-de-las-medidas-coercitivas.html>

Rivas, Jose Felix, (2014). Prefacio: Escritos desde la guerra económica, de Luis Salas, Editorial el perro y la rana, Caracas, Venezuela, disponible en:
<https://www.congress.gov/bill/113th-congress/senate-bill/2142/text>

Salazar Aryam. (2020). Medidas para resguardar la seguridad alimentaria durante el COVID-19: la experiencia del Plan de Siembra en Venezuela. Ed. CEIS.

Sánchez Rosa, Márquez Jean, Vernaez Guy (2018). Plataforma de empoderamiento ciudadano y participación para la gobernanza electrónica SINCO. Disponible: